



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### VISTOS:

El Informe N° D000363-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000152-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000243-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, cuyo artículo 11 establece que la Secretaría General, ahora Gerencia General, constituye la máxima autoridad administrativa;

Que el numeral m) artículo 33 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración proponer y gestionar la capacitación y el Plan Anual de Desarrollo de Personas, orientadas a mejorar la cultura organizacional y el bienestar del personal del SERFOR; así como también fomentar la mejora de capacidades del personal, de acuerdo al Plan de Desarrollo de Capacidades formulado por SERVIR;

Que el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, señala que el PDP debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que la Directiva: Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, tiene como finalidad desarrollar los



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que el numeral 5.1.1. de la Directiva, define a la Capacitación como el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, la cual debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que el numeral 5.2.5 de la Directiva, establece que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR; conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR;

Que el numeral 6.4 de la Directiva, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Ahora bien, respecto a la etapa de planificación, el numeral 6.4.1 contempla que ésta inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, la cual comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, señala que el PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. Asimismo, precisa que el PDP contiene Aspectos Generales y la Matriz PDP y, que su aprobación y presentación ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año;

Que el numeral 6.4.2.6 de la Directiva, establece que el PDP se modifica, excepcionalmente, cuando se incluyan o varíen acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva. Asimismo, indica que el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad; siendo el titular de la entidad, el encargado de aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó el PDP 2025 del SERFOR, cuya matriz consta de doce (12) acciones de capacitación;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000037-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG de fecha 30 de marzo de 2025, se aprobó la primera modificación del PDP 2025 del SERFOR, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG, a fin de incluir la acción de capacitación denominada "Taller



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

regional de capacitación sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DNP) de la CITES para especies maderables incluidas en el Apéndice II”;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000040-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó la segunda modificación del PDP 2025 del SERFOR, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG, a fin de incluir la acción de capacitación denominada “XVII Curso Internacional de Brigadista Especialista en Manejo Integral del Fuego (BREMIF)”;

Que, mediante Informe N° D000152-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000363-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de lo establecido en la Directiva: Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, propone la tercera modificación del PDP 2025 del SERFOR, con la finalidad de incorporar en la matriz la capacitación denominada “XVIII Curso Internacional de Brigadista Especialista en Manejo Integral del Fuego (BREMIF)”, el cual no irroga gastos para la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° D000243-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración en el marco de sus funciones establecidas en el artículo 33 del ROF del SERFOR y conforme a lo señalado en la Directiva: Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que contempla que la modificación del PDP se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad, quien para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa, resulta legalmente viable que el Gerente General en su condición de máxima autoridad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 11 del ROF del SERFOR, emita el acto resolutorio que apruebe la tercera modificación al PDP 2025 del SERFOR, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG, a fin de incluir la capacitación denominada “XVIII Curso Internacional de Brigadista Especialista en Manejo Integral del Fuego (BREMIF)”, como acción de capacitación sin costo para la entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicho acto resolutorio en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva: Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas;

### SE RESUELVE:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG, a fin de incluir la acción de capacitación contenida en el numeral 15 del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remita la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 a que se refiere el artículo anterior ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de la Directiva: Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**Jorge Armando Peláez Martínez**  
Gerente General  
Gerencia General



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### Anexo: Matriz PDP 2025- SERFOR

N°	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD DE LA CAPACITACION	OPORTUNIDAD DE LA CAPACITACIÓN	N° DE PARTICIPANTES	ÁREA DEL BENEFICIARIO	COSTO DE LA CAPACITACIÓN
1	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025	Reacción y aprendizaje	Virtual	III	2	OA	0
2	Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles patrimoniales	Reacción y aprendizaje	Virtual	IV	1	OA	0
3	Planeamiento Estratégico	Reacción y aprendizaje	Virtual	III	6	OT	0
4	Delitos contra la Administración Pública, incluyendo Soborno Transnacional	Reacción y aprendizaje	Virtual	III	3	ORH	0
5	Formulación y Evaluación de Inversiones	Reacción, aprendizaje y aplicación	Virtual	III	1	OGA	0
6	Gestión de Inversiones con BIM	Reacción, aprendizaje y aplicación	Virtual	II	1	OGA	0
7	Gestión de conflictos de intereses	Reacción y aprendizaje	Virtual	III	8	ORH	0
8	Género y corrupción	Reacción y aprendizaje	Virtual	IV	8	ORH	0
9	Toma de decisiones éticas	Reacción y aprendizaje	Virtual	II	10	ORH	0
10	Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Reacción y aprendizaje	Virtual	II	11	ORH	0
11	Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO)	Reacción y aprendizaje	Virtual	III	1	OGA	0
12	Curso Especializado Nueva Ley de Contrataciones del Estado: Desafíos y Oportunidades	Reacción y aprendizaje	Virtual	III	12	OC	0
13	Taller regional de capacitación sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DNP) de la CITES para especies maderables incluidas en el Apéndice II	Reacción y aprendizaje	Presencial	II	3	DGGSPFFS/ DGSPF/ DGGCFFS	0
14	XVII Curso Internacional de Brigadista Especialista en Manejo Integral del Fuego (BREMIF)	Reacción y aprendizaje	Presencial	II	1	DFC	0
15	XVIII Curso Internacional de Brigadista Especialista en Manejo Integral del Fuego (BREMIF)	Reacción y aprendizaje	Presencial	II	1	DGIOFFS	0